



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**6260**

*aprobación de la modificación de la base octava de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de gestión, aprobadas por la Junta de Gobierno de día 13/05/2026, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca*

La Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de día 10/06/2026, aprobó la modificación de la base octava de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de gestión, aprobadas por la Junta de Gobierno de día 13/05/2026, acordando lo siguiente:

"Rectificar de oficio, y de conformidad con el art. 109.2 de la LPACAP, el error detectado en la base octava de las Bases que regulan el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de gestión, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

«c) Conocimientos de lengua catalana (máximo: 2 puntos).

- Por estar en posesión del certificado de conocimientos del nivel C1: 1 punto.
- Por estar en posesión del certificado de conocimientos del nivel C2: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de conocimientos del nivel LA: 0,5 puntos.

*Si se presenta más de un certificado, se tendrá en cuenta solo el del nivel superior, salvo el certificado de nivel LA, que se tiene que sumar al de nivel superior acreditado.»*

**Debe decir:**

«c) Conocimientos de lengua catalana (máximo: 2 puntos).

- Por estar en posesión del certificado de conocimientos del nivel C2: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de conocimientos del nivel LA: 0,5 puntos.»

*(Firmado electrónicamente: 12 de junio de 2026)*

**La alcaldesa**

M. Jesús Bagur Benejam